



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga de suplentes Profesor ZARATE, Jorge Omar 01/06 al 31/07 EX-2021-00272821- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La licencia sin goce de haberes por mayor jerarquía presentada en EX-2021-00271258- -UNC-SAAD#CNM y EX-2021-00279140- -UNC-SAAD#CNM por ZÁRATE, Jorge Omar (Legajo N° 47.473), para faltar al desempeño de sus funciones en cuatro (4) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) y en dos (2) horas cátedra Nivel Pregrado (Código 228), Art. 49 Apart. II inc. "a" del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 y N° 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por RHCS. N° 1285/14.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Prorrogar la designación con carácter de suplentes al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se indican a continuación, desde el 01/06/2021 hasta el 31/07/2021 o mientras la titular permanezca en uso de licencia:

- SALDARI, Julieta Celeste (Legajo N° 55.300), en dos (2) horas cátedra de Psicología.
- BACA, Evelin Florencia (Legajo N° 54.294), en dos (2) horas cátedra de Psicología.

Art. 2°.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), que se indican a continuación, desde el 01/06/2021 hasta el 31/07/2021 o mientras la titular permanezca en uso de licencia:

- ALONSO, Elisa Celeste (Legajo N° 53.393), en dos (2) horas cátedra de Nociones Básicas de Psicología Social.

Art.3°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de

los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.4º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.